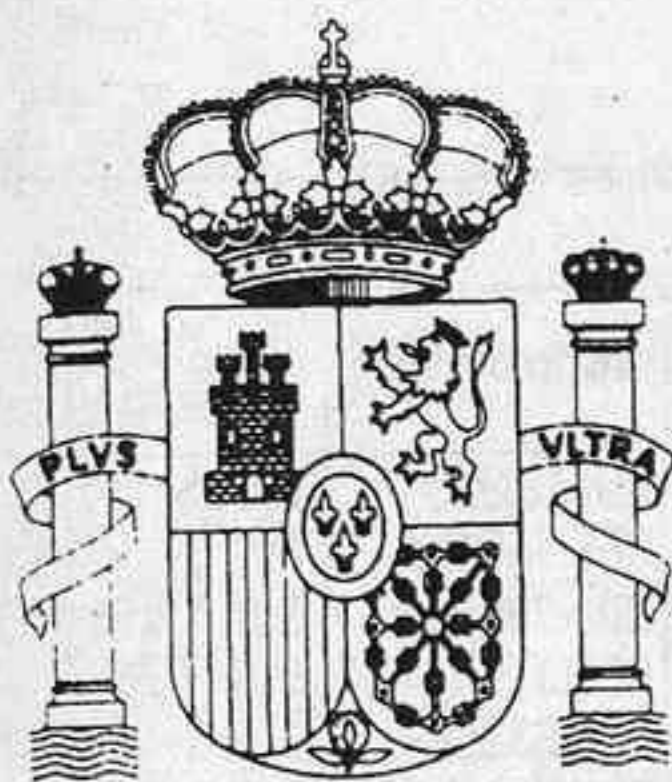




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 25 de mayo de 1998

Núm. 62

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 15 de mayo de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041324835	D MATARIN	33871371	BELLATERRA	01.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041229826	L ARCE	52398875	S COLOMA GRAMANET	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041330355	L ARCE	52398875	S COLOMA GRAMANET	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400745850	J RIVERA	15375240	AMOREBIETA-ECHANO	10.01.98	30.000		RD 13/92	048.
340041280420	V RUIZ	14857896	BILBAO	19.04.98	15.000		RD 13/92	094.2E
340400767330	S OÑATE	78864335	DURANGO	31.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340041318185	P CASADO	30582561	GALDAKAO	12.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
340400771952	J LLORENTE	12962336	BURGOS	26.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340400770108	L RODRIGUEZ	13071524	BURGOS	21.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340041321743	MARIA TERESA Y RAMIRO TRAN	B24363806	LEON	22.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041337532	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	24.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
340041324800	RENALVA S L	B32151821	CARBALLINO	30.03.98	25.000		RD 13/92	013.1
340041279489	A MAZA	P 000532	AGUILAR DE CAMPOO	11.04.98	15.000		RD 13/92	094.2F
340041319992	F GARCIA	12740026	BUSTILLO DE LA VEGA	23.04.98	16.000		RD 13/92	101.
340041322760	JUPALU S L	B34141127	PALENCIA	05.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041311970	L SEVILLA	12694809	PALENCIA	23.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041257986	J GOMEZ	12732526	PALENCIA	15.04.98	15.500		RDL 339/90	061.3
340041298186	L FERNANDEZ	12737748	PALENCIA	05.04.98	0		LEY30/1995	003.
340041289458	M ARMISEN	12744895	PALENCIA	27.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041288867	A APARICIO	12746244	PALENCIA	14.03.98	35.000		RD 13/92	003.1
340041279880	A GARCIA	12761272	PALENCIA	03.04.98	10.000		RD 13/92	016.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041279702	A GARCIA	12761272	PALENCIA	03.04.98	10.000		RD 13/92	016.A
340041321860	J BENITO	12768794	PALENCIA	09.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041283420	M CABALLERO	71928005	PALENCIA	08.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
340041283365	M CABALLERO	71928005	PALENCIA	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041314374	M RODRIGUEZ	12744138	POZO DE URAMA	03.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041324823	M RODRIGUEZ	12744138	POZO DE URAMA	01.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041247579	D HERNANDEZ	12778786	VENTA DE BAÑOS	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041285441	A MACHADO	12773715	VILLAMURIEL DE CER	21.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
340041326250	X COUÑAGO	36101698	REDONDELA	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041321755	X COUÑAGO	36101698	REDONDELA	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041319918	F SILIO	13743461	EL ASTILLERO	17.04.98	150.000		RDL 339/90	061.1
340041306341	A GOMEZ	13894837	PUENTE SAN MIGUEL	05.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041306353	A GOMEZ	13894837	PUENTE SAN MIGUEL	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.1
340041317053	TRANSPORTES GEBLA S L	839048608	ALBERICIA	27.02.98	35.000		RDL 339/90	061.3
340041293000	S MARTIN	03472822	CANTALEJO	01.04.98	0		LEY30/1995	003.
340400750043	A DIGUELE	10150031	BEASAIN	04.11.97	40.000		RD 13/92	050.
340041320507	J ZABALETA	15327587	VERGARA	08.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
349400743540	J GARCIA	08805603	FUENSALIDA	20.02.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340041319645	C MARTIN	06490974	VALLADOLID	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041319633	C MARTIN	06490974	VALLADOLID	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041324501	C GARCIA	12183419	VALLADOLID	19.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041257949	M LUCAS	12325734	VALLADOLID	07.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041275216	J GUTIERREZ	30652914	LLODIO	12.04.98	15.000		RD 13/92	094.2E
340041314404	M ALONSO	09713827	VITORIA GASTEIZ	08.04.98	15.000		RD 13/92	143.1
340041295082	J CASTRO	16293289	VITORIA GASTEIZ	12.04.98	15.000		RD 13/92	159.
340400768795	C COSCULLUELA	17990820	ZARAGOZA	14.04.98	30.000		RD 13/92	048.
340041322590	C ROQUE	11946359	GALENDE	18.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3

2000

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 15 de mayo de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico accidental Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400741856	J MATABOSCH	36196637	CORBERA DE LLOB	27.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340041315329	F GRAJAL	11637375	BARAKALDO	19.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400762574	J PERAL	14952957	BARAKALDO	05.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340400756835	L ALCANTARA	22724501	BARAKALDO	28.12.97	40.000		RD 13/92	050.
340400766142	P FERNANDEZ DE AGUIRRE	14254113	BILBAO	28.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340041247002	J CALZADA	30603589	DERIO	07.12.97	15.000		RD 13/92	155.
340041327320	A LIÑERA	72388105	DURANGO	08.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041227593	J EREÑO	30599380	GALDAKAO	08.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
340041205937	J EREÑO	30599380	GALDAKAO	10.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400762744	L GUINEA	16061721	GETXO	12.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400759678	J AURRECOECHEA	17233020	LAS ARENAS GETXO	28.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041229450	C CASAS	11698220	SESTAO	18.03.98	25.000		RD 13/92	084.1
340400765253	P HERNANDO	13068172	BURGOS	27.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340400768126	A ZABACO	13076528	BURGOS	03.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340400767237	A PEREZ	13085065	BURGOS	30.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340041320039	M PELAEZ	13129958	BURGOS	16.02.98	10.000		RD 13/92	118.1
340041318525	L GONZALEZ	10738907	CIUDAD REAL	30.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400751862	R FERNANDEZ	09555352	LEON	14.12.97	40.000		RD 13/92	050.
340400749077	A CALLE	07441385	LOGROÑO	15.02.98	30.000		RD 13/92	048.

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400764984	J MILAGRO	16435299	LOGROÑO	26.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400766543	J SIMON	72771158	NAJERA	26.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400676311	A CEBRIAN	00791553	LEGANES	04.07.97	40.000		RD 13/92	050.
340400765381	J SANCHEZ	02072029	MADRID	28.03.98	20.000		RD 13/92	052.
340400761132	C DE MIGUEL	11983335	MADRID	06.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400765265	M JARILLO	19829080	MADRID	27.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041229322	T FERNANDEZ	00694488	EL PARDO	22.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041198581	M DEL CASTILLO	01092080	MOSTOLES	14.11.97	50.000		D121190	198.H
340400762112	P ARRANZ	13123400	MARBELLA	01.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400762239	O ALTABE	09350194	SAMA DE LANGREO	25.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340400766816	S RODRIGUEZ	09425733	OVIEDO	30.03.98	40.000		RD 13/92	050.
340041318124	C CUELLO	10371590	BLIMEA SMR AURELIO	31.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400763384	G ALVAREZ	34908987	OURENSE	23.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041315100	L GUTIERREZ	72122756	AGUILAR DE CAMPOO	27.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041325323	P GONZALEZ	12664323	DUEÑAS	30.03.98	10.000		RD 13/92	010.2
340400764765	J LIU	A 062495	PALENCIA	17.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340041331207	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	A34009159	PALENCIA	21.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041311312	PINTURAS GARCIA SL	B34012617	PALENCIA	22.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
340041209554	A ALVAREZ	12609883	PALENCIA	22.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
340400746027	M LAUREIRO	12678281	PALENCIA	19.01.98	40.000		RD 13/92	050.
340041286330	B FERNANDEZ	12693314	PALENCIA	27.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041294247	A ALONSO	12695861	PALENCIA	14.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041312225	C GARCIA	12708134	PALENCIA	19.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041314337	B REBELLON	12716589	PALENCIA	27.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041208537	J CHICO	12724967	PALENCIA	27.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400765617	V SALAS	12726595	PALENCIA	18.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340041251121	J ANDRES	12737051	PALENCIA	07.12.97	15.000		RD 13/92	106.2
340400747597	M NICOLAS DE	12741345	PALENCIA	29.01.98	20.000		RD 13/92	048.
340400766233	F CORTES	12744927	PALENCIA	31.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400761454	J SALAMANCA	12748195	PALENCIA	27.02.98	30.000		RD 13/92	048.
340041254225	M CAMARA	12751814	PALENCIA	07.03.98	50.000	6	RDL 339/90	060.1
340041228603	D FERNANDEZ	12759202	PALENCIA	27.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041322036	J HOLGUERAS	13693406	PALENCIA	02.03.98	16.000		RD 13/92	101.
340400767420	S RODRIGUEZ	71925586	PALENCIA	01.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340041307412	J DIEZ	12548638	SALDAÑA	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041317442	J CASTRILLO	71924681	SALDAÑA	22.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041207028	M HERNANTES	12739939	TABANERA DE CERRATO	05.12.97	15.000		RD 13/92	167.
340041313941	R LOPEZ	12695947	BAÑOS DE CERRATO	18.03.98	5.000		RD 13/92	090.1
340041331219	M NAVAS	09998416	VILLAMURIEL DE CER	21.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340400761041	C GOMEZ	36021207	VIGO	02.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400762677	E LLAMAS	11664967	LAREDO	09.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041317570	R GUIRADO	13904955	POTES	12.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041317028	J SANTOS	13700741	SANTANDER	21.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400745527	V MARTINEZ ALBORNOZ	13748132	SANTANDER	16.01.98	30.000		RD 13/92	050.
340400763128	M CAVADA	13751125	SANTANDER	19.03.98	40.000		RD 13/92	050.
340400764431	A GARCIA	13764248	SANTANDER	14.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340400765629	J VITORERO	13883986	SANTANDER	18.03.98	40.000		RD 13/92	048.
340041315792	J LANTARON	14874205	SANTANDER	15.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041308714	G DE LA MORENA	51373491	SANTANDER	08.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041232710	F ALONSO	72057586	MATAPORQUERA	09.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340041317156	B RODRIGUEZ	13747355	SAN MARTIN DE VALD	14.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400766300	A ORTIZ DE ZARATE	15369501	EIBAR	31.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340400764881	B OSES	15929418	HERNANI	21.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340041316723	S RUIZ	15988539	HERNANI	21.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400761089	L PAGOLA	15907163	OYARZUN	05.03.98	40.000		RD 13/92	048.
340400754589	D TORRES	76810942	SAN SEBASTIAN	24.12.97	20.000		RD 13/92	048.
340400766981	C ALONSO	09250852	VALLADOLID	04.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340400766907	J ANDRES	09252563	VALLADOLID	02.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340400760711	V DE PAZ	09259224	VALLADOLID	23.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400757888	J ALONSO	09276605	VALLADOLID	31.01.98	30.000		RD 13/92	050.
340400763992	F CAZON	09297151	VALLADOLID	16.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400749170	G MORATE	09331637	VALLADOLID	15.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400748840	L LOPEZ	09333914	VALLADOLID	25.01.98	30.000		RD 13/92	050.
340400746672	I SORIA	09346818	VALLADOLID	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340041294120	T GONZALEZ	12163960	VALLADOLID	24.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400767286	V VILLAR	12201920	VALLADOLID	30.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340041323557	C RODRIGUEZ	12202753	VALLADOLID	30.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400765162	C PISONERO	12240720	VALLADOLID	23.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400767043	L DE LA ROSA	12243117	VALLADOLID	27.03.98	39.000		RD 13/92	050.
340400747858	A PICATOSTES	12347566	VALLADOLID	31.01.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340041324136	J BRAVO	12373747	VALLADOLID	31.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041325300	J MORO	12378809	VALLADOLID	29.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041294181	V MARTINEZ	12405040	VALLADOLID	07.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
349400745810	F CAVIA	13653638	VALLADOLID	26.02.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340041322292	M PAREDES	12405836	VILLALON DE CAMPOS	27.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400757670	A RUMOROSO	00841952	VITORIA GASTEIZ	07.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400747937	J NIETO	72648855	VITORIA GASTEIZ	31.01.98	40.000		RD 13/92	048.
340400746581	E JUNQUERA	11948227	ZAMORA	08.02.98	20.000		RD 13/92	048.

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Unidad de Régimen Jurídico. - Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de VILLANUEVA DE ABAJO (Palencia), que los días 3 y 4 de junio de 1998, a partir de las diez horas de la mañana y en las oficinas de la Junta Vecinal de Villanueva de Abajo, se procederá a la entrega de títulos de propiedad a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la Concentración Parcelaria o a quienes ostenten su representación.

Se advierte que los títulos no recogidos en el lugar y día indicado, estarán a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Unidad de Régimen Jurídico, Avenida Casado del Alisal, 27-4.^a planta, 34001-Palencia.

Palencia, 11 de mayo de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

2031

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 3 de noviembre de 1997, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pino del Río (Palencia). Expediente C.P.U. núm. 16. (Boletín Oficial de Castilla y León número 56 de 24 de marzo de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 26 de marzo de 1998. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

1276

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado en ejecución de acto de conciliación ante la Smac, tramitada con el número 3/98, a instancia de Pedro García

García, María del Carmen Gavino Adán y María Luisa Rodríguez López, frente a la empresa Pavimentos Rosa, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, calle Santiago, número 4 y hoy desaparecida y en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicha empresa ejecutada, a fin de que en el término de cinco días, haga pago a los ejecutantes de la suma de 3.667.206 pesetas, que reclaman, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá sin más trámites al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir expresada suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa Pavimentos Rosa, S. L., expido la presente en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1730

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 13/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 107/98. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Gregorio Antolín Pérez, Mario Navío Rodríguez, Jorge Sáez Martínez, Pilar Ramos Antolín, Gregorio Granja Lerma, Dimas Corral Barreda, Timoteo Pérez Arconada, Félix Gómez Miguel, Víctor Manuel Tejeda Díaz, Antonio Aparicio Toquero, José Luis Rastrilla Tapia, Luis Angel Aguado Aguado, frente a la empresa Pentápolis, S. L. y frente a Cooperativa de Viviendas Expansión 92, Gestión Urbanística del Cerrato, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios:

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por los actores referenciados en el encabezamiento de la sentencia, frente a la empresa Pentápolis, S. L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Mario Navío Rodríguez: 512.722 pesetas; a Jorge Sáez Martínez: 460.849 pesetas; a Pilar Ramos Antolín: 258.967 pesetas; a Gregorio Granja Lerma: 658.927 pesetas; a Dimas Corral Barreda: 715.676 pesetas; a Timoteo Pérez Arconada: 534.218 pesetas; a Félix Gómez Miguel: 581.770 pesetas; a Víctor Manuel Tejeda Díaz: 603.597 pesetas; a Antonio Aparicio Toquero: 590.287 pesetas; a José Luis Rastrilla Tapia: 590.287 pesetas; a Luis Angel Aguado Aguado: 605.587 pesetas. Más el 10% a cada uno de ellos de interés por mora. - Desestimando la demanda formulada frente a Gestión Urbanística del Cerrato, S. A. y frente a Cooperativa de Viviendas Expansión 92", debo absolver y absuelvo a dichas demandadas de todos los pedimentos, así como al Fondo de Garantía Salarial, en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones"

abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Pentápolis, Sociedad Limitada, que se encuentran en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia, C/. Mayor, núm. 64; expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1731

JUZGADO DE LO SOCIAL. - BILBAO NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hace saber: Que en autos número 278/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emiliano Seco Toribio, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Minas de Barruelo, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S. S.^a la Secretaria judicial, doña Inés Alvarado Fernández. - En Bilbao, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 17 de junio de 1998, a las doce horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos se su razón. En cuanto a los documentos solicitados al demandado en la demanda.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado la parte actora manifiesta su intención de acudir al acto de juicio asistido de Letrado o Graduado Social, señalado como domicilio para notificaciones el de Llantada Asesores, Sociedad Limitada, en Cruces, Baracaldo, Plaza de Cruces, 1-1.º izquierda.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes:

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Barruelo, S. A., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia; en Bilbao, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

1822

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Don Diego Orive Abad, Juez de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/98, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por don Elías Gutiérrez Martín, con domicilio en Aguilar de Campoo, calle Maricadilla, 11 y doña Vicenta Martín González, con domicilio en Lomilla de Aguilar, contra doña Laura Cubillo, con domicilio en Lomilla de Aguilar y contra quienes ostenten la titularidad dominical de una casa vivienda sita en la calle Real de Lomilla de Aguilar, ubicada a la derecha de la casa propiedad de los demandantes, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil pesetas (58.000 ptas.), por daños, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que en el improrrogable término de nueve días, más otros seis que por razón de la distancia se han concedido para los demandados conocidos, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos publíquese este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial* de la provincia.

Expido y firmo el presente, en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Diego Orive Abad.- El Secretario (ilegible).

1896

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 20 de noviembre de 1997, se aprobó la modificación del Reglamento Orgánico Municipal -introduciendo el artículo 64 bis- (B.O.P. 27 de febrero de 1998), advertido error en la transcripción, por acuerdo del Pleno de 16 de abril de 1998, se ha procedido a su rectificación quedando redactado el artículo 64 bis en los siguientes términos:

"CAPITULO IV. Del Régimen General de la Desconcentración

Art. 64.bis

- 1.-La competencia sancionadora conferida al Alcalde por el artículo 21.11.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 59 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril y por las leyes sec-

toriales que específicamente le reconocen esta competencia, se desconcentra en los distintos Concejales Delegados de Area, atendiendo el ámbito de actuación material que éstos tengan atribuido, salvo en materia de personal que se estará a lo dispuesto en el apartado 3.º de este artículo.

2.-En los casos de ausencia o enfermedad de los Concejales Delegados de Area asumirá la competencia sancionadora el Alcalde o el Concejal que les sustituya.

3.-La competencia sancionadora en materia de personal conferida al Alcalde se desconcentra en la Comisión de Gobierno, con la excepción de las sanciones que conlleven la separación del servicio o el despido del personal laboral y para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 151 del RDL 781/86, de 18 de abril.

4.-La desconcentración de la competencia sancionadora en los Concejales Delegados de Area y en la Comisión de Gobierno, comprende tanto la titularidad como el ejercicio de la misma, agotando sus resoluciones y acuerdos la vía administrativa.

La presente modificación entrará en vigor a partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Palencia, 14 de mayo de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

2004

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por GRUPO UNIGRO para la instalación de "Supermercado", en la calle Los Pastores, núm. 27, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de mayo de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1997

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Delegado de Urbanismo por resolución de fecha 14 de mayo de 1998, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por don Andrés Montoya Rodrigo, relativo a la Unidad de Ejecución del Sector 17 del Suelo Urbanizable Programado, con las condiciones contenidas en el informe del señor Ingeniero de Caminos de 24 de marzo de 1998, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y artículo 4 de la Ley 7/97 de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de mayo de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2030

CISNEROS

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Cisneros, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1998, cuyos datos podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

La inclusión del sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Palencia, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos.

Cisneros, 18 de mayo de 1998. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2015

CISNEROS

E D I C T O

Por don Mariano Lorenzo Paredes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos agrarios, en el pago de Eras de Barrio Luz, parcela núm. 12 del polígono núm. 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia.

Cisneros, 18 de mayo de 1998. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2015

MANCOMUNIDAD SAHAGUN - VILLADA

E D I C T O

Anuncio adjudicación del concurso para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Transporte a Vertedero, en el ámbito de la Mancomunidad Sahagún - Villada

1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Mancomunidad Sahagún-Villada.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Mancomunidad.
- Número de expediente: s/n.

2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratar la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Transporte a Vertedero en el ámbito de la Mancomunidad Sahagún-Villada.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación. *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia de fecha 12 de diciembre de 1997 y "Boletín Oficial" de la provincia de León. Número 290 de fecha 20 de diciembre de 1997.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

- Sin fijación del tipo, a presentar por los licitadores incluido IVA.

5. - *Adjudicación:*

- a) Fecha: 14 de abril de 1998.
- b) Contratista: Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: D.1 Oferta con vehículo propio de la empresa. 9.785.520 pesetas año, IVA incluido y D.2 Oferta con vehículo que aportaría la Macomunidad Sahagún-Villada. 8.685.000 pesetas año, IVA incluido.

Villada, 22 de abril de 1998. - El Presidente, Julián González Corrales.

2017

SANTIBANEZ DE ECLA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997 el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, de las tasas sobre recogida de basuras y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, que figura a continuación, para su vigencia y aplicación.

En Santibáñez de Ecla, 12 de mayo 1998. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**ORDENANZA REGULADORA**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal y estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Categoría de Calles: UNICA

Epígrafe 1. Viviendas.

- Por cada vivienda: 2.250 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

Epígrafe 2. Alojamientos.

- Pensiones y casas de huéspedes, monasterios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada seis plazas: 2.250 pesetas.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3. Resto de establecimientos.

- Mercantiles, industriales, despachos, etc.: 2.250 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8. Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2022

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Gastos	Ingresos
Capítulo 1	8.187.132	7.650.000
Capítulo 2	13.907.119	850.644
Capítulo 3	488.508	4.940.000
Capítulo 4	1.425.000	12.695.457
Capítulo 5		1.566.764
Capítulo 6	3.081.809	120.000
Capítulo 7	3.509.447	3.010.137
Capítulo 9	233.987	
Total nivelado	30.833.002	30.833.002

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

- Secretario Interventor: (Una plaza). - Grupo: B. - Nivel: 22

Personal laboral fijo:

- Alguacil:

Personal laboral eventual:

- Limpiadora Tiempo Parcial: (Una plaza).
- Peón albañil (jornada completa): (Una plaza).

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tariego de Cerrato, 18 de mayo de 1998. - La Alcaldesa, María Soledad Granja Gutiérrez.

2016

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por don Heliado Calvo Pérez, en representación de OVLAC, licencia de actividad para la instalación de una fábrica de "Maquinaria Agrícola", con emplazamiento en las parcelas 163, 165 y 167 del Polígono Industrial, se expone al público, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 15 de mayo de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2028

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes de precio público por Suministro de Agua, Entradas de Vehículos a través de las aceras, Alcantarillado, Tasa de recogida de basura, correspondientes al ejercicio de 1998; quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan:

- Villalba de Guardo y Mantinos.

Villalba de Guardo, 8 de mayo de 1998. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

2013

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado el proyecto técnico de la obra núm. 35/98 F.C. "Nave Almacén de Usos Múltiples en Villameriel", redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, con un presupuesto de 13.627.190 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, para que por los interesados pueda ser examinado y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Villameriel, 15 de mayo de 1998. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

2024